

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE VALLADOLID Y LA INSPECCIÓN MÉDICA DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ENTIDADES ADHERIDAS.

EXPEDIENTE: LIC 2040001476

En relación con el expediente relativo al procedimiento de contratación del servicio de limpieza de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid y la Inspección Médica, en P. S. LIC 2040001476, y resultando que en la fase de preparación del contrato se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Real Decreto Legislativo e/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Gerente de Salud de las Áreas de Valladolid, de fecha 7 de septiembre de 2017, se acuerda el inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza para la Gerencia de Salud de las Áreas y la Inspección Médica ubicada en el Centro de Especialidades "Arturo Eyries" de Valladolid, por un presupuesto total de 147.973,32€ (presupuesto base de licitación de 122.292,00€ y un importe del 21% de I.V.A. de 25.681,32€), para un periodo de 3 años (del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020).

Este contrato es derivado de Acuerdo Marco, por lo que se rige por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de dicho Acuerdo, así como la Petición de la Oferta Vinculante de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid.

SEGUNDO. Con fecha 5 de octubre de 2017 se envió por correo electrónico la Petición de Oferta Vinculante de limpieza, (según modelo 6 A modalidad general), a tres empresas adjudicatarias del Acuerdo marco de homologación de los Servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Entidades adheridas: GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L., ONET-SERALIA, S.A. y UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES, UNI2, S.A., de conformidad con lo establecido en el apartado 25 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 20 de octubre de 2017 a las 14 horas, y de conformidad con el Certificado del Registro de entrada de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid, de 23 de octubre de 2017, presentaron documentación dentro del plazo las tres empresas enunciadas.

El 25 de octubre de 2017 se realizó el "Acta de apertura de ofertas" indicando lo siguiente:

a/La empresa GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. presentó una carta para informar que "lamentan no presentar oferta, puesto que una vez estudiado los costes que consideramos necesarios para realizar el servicio superan el importe de licitación". Por lo que esta empresa, que ha declinado la petición de oferta vinculante, no ha presentado Oferta vinculante económica, ni Bolsa de horas gratuitas, ni Memoria Técnica. Aplicando la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se la excluye de la licitación.



2.-La empresa ONET-SERALIA, S.A. presentó Oferta vinculante económica con precios inferiores a los que aparecen en el catálogo de homologación de los servicios de limpieza del Acuerdo Marco, Bolsa de 60 horas gratuitas y Memoria Técnica. Se observa que falta aclarar aspectos de la documentación y se solicita su subsanación. Se solicita el 26 de octubre de 2017 dando un plazo de 3 días hábiles. Se aportó dicha documentación el 31 de octubre de 2017.

3.-La empresa UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES, UNI 2, S.A. presentó Oferta vinculante económica, con precios inferiores a los que aparece en el catálogo de homologación de los servicios de limpieza del Acuerdo Marco, Bolsa de 60 horas gratuitas y Memoria Técnica. Se observa que falta aclarar aspectos de su documentación y se solicita su subsanación. Se solicita el 26 de octubre de 2017 dando un plazo de 3 días hábiles. Se aportó dicha documentación el 31 de octubre de 2017.

CUARTO. En consecuencia, se procede a la valoración económica y técnica de las Ofertas presentadas por ONET-SERALIA, S.A. y UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES, UNI 2, S.A., comprobando que cumplen las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación y los requisitos de las ofertas según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("6.1. Requisitos de las ofertas" pag. 57), así como los servicios descritos y frecuencias solicitados en la Petición de Oferta Vinculante (Anexo 6 A).

La empresa GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. al no presentar Oferta vinculante, se EXCLUYE de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de los servicios de limpieza.

	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS VINCULANTES	PONDERACIÓN MÁXIMA	OFERTA VINCULANTE DE GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	OFERTA VINCULANTE DE ONET-SERALIA, S.A.	OFERTA VINCULANTE DE UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
Valoración económica de la oferta vinculante (importe de la oferta vinculante) (mínimo 50%)	<p>95 x Importe Oferta Vinculante más económica</p> <p>-----</p> <p>Importe Oferta Vinculante a puntuar</p> <p>A las Ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación se les adjudicará 0 puntos. Al resto se les aplicará la fórmula anteriormente detallada</p>	95,00	EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN	IMPORTE 129.412,05€ (I.V.A. INCLUIDO) 95,00	IMPORTE 144.549,49€(I.V.A. INCLUIDO) 85,05
2)Bolsa de horas gratuitas de 20 horas al año (60 horas durante el contrato (máximo 10%))	Se otorgará 0 puntos a las ofertas que no presenten horas gratuitas y la máxima puntuación a las Ofertas que igualen el número de horas solicitado. El resto proporcionalmente.	4,00	"	4,00	4,00
3)Medios puestos a disposición del servicio (máximo 20%):	<p>3.1.Equipamiento de aseos: Suministro y reposición de escobillas y portaescobillas en los habitáculos con inodoro de todos los baños.</p> <p>Se valorará con 0 puntos si no se aportan.</p> <p>Se valorará con 1 punto si se aportan</p>	1,00	"	1,00	1,00
	TOTAL 3) MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO	1,00	"	1,00	1,00
	PUNTUACIÓN TOTAL:	100,00	EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN	100,00	90,05
	ORDEN DE CLASIFICACIÓN:			1 ^a	2 ^a

En el Informe de valoración y en el Informe de Justificación de 2 de noviembre de 2017 se indica que la oferta vinculante presentada por la empresa ONET-SERALIA, S.A. ha obtenido una puntuación de 100 puntos, por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, por un importe de 129.412,05€ (incluido 21% de I.V.A.) y con una rebaja sobre el importe de licitación del 12,54%.

QUINTO. Con fecha 10 de noviembre de 2017 la Intervención de la Delegación Territorial de Valladolid fiscaliza de conformidad la aprobación del gasto y la petición del servicio de limpieza homologado.

SEXTO. La empresa ONET-SERALIA, S.A. está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según consta en la consulta emitida por la Gerencia Regional de Salud de 13 de noviembre de 2017, y conforme se dispone en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Visto que el Servicio de Infraestructuras y Adquisición Centralizada de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda procede a la tramitación de la petición del servicio de limpieza con fecha 23 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta contratación ha seguido los trámites establecidos en el art. art. 196 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, el procedimiento de adjudicación es el establecido en el Decreto 51/2003, de 30 de abril, la Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero y la Resolución de 19 de diciembre de 2008 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Orden HAC/2254/2008, de 29 de diciembre, que regulan la adquisición centralizada de dichos servicios homologados para agilizar y racionalizar su contratación, y Orden HAC/895/2010, de 18 de junio, por la que se declaran de adquisición centralizada los servicios de limpieza de los inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en los apartados 24 y siguientes del Acuerdo Marco de homologación de los servicios de limpieza en los inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Entidades Adheridas, se ha solicitado Ofertas vinculantes a tres empresas adjudicatarias del mismo, capaces de realizar el objeto del contrato. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, valorada según los criterios detallados en dicho Acuerdo Marco y la Petición de Oferta Vinculante.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo y el Decreto 42/2016, de 11 de noviembre de 2016, es competente para determinar la adjudicación de este contrato la Gerente de Salud de las Áreas de Valladolid.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVE

1º) Aprobar el compromiso de gasto y el expediente de contratación, así como adjudicar a la empresa ONET-SERALIA, S.A., con C.I.F. A47379235, el servicio de limpieza de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid situada en C/Álvarez Taladriz, nº 14 y la Inspección Médica situada en la 1^a planta del Centro de Especialidades "Arturo Eyries" en C/ Puerto Rico nº 1 de Valladolid, al ser la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho cuarto, con una duración de 3 años (desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020) y por un importe total de adjudicación de 129.412,05€ (siendo el valor estimado del contrato 106.952,11€ y aplicando el 21% de I.V.A. por 22.459,94€), con cargo a la siguiente distribución y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	CÓDIGOS DE HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO MARCO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	21% IVA	IMPORTE DEL CONTRATO INCLUIDO 21% IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AÑO 2018 (diciembre de 2017 y de enero a noviembre de 2018)	1202080006 Limpiadora horario diurno 1202080002 Especialista horario diurno 1202080014 D+D+D	35.650,71€	7.486,64€	43.137,35€	G311/B01/22700/8
AÑO 2019 (diciembre de 2018 y de enero a noviembre de 2019)	1202080006 Limpiadora horario diurno 1202080002 Especialista horario diurno 1202080014 D+D+D	35.650,70€	7.486,65€	43.137,35€	G311/B01/22700/8
AÑO 2020 (diciembre de 2019 y de enero a noviembre de 2020)	1202080006 Limpiadora horario diurno 1202080002 Especialista horario diurno 1202080014 D+D+D	35.650,70€	7.486,65€	43.137,35€	G311/B01/22700/8
AÑOS 2017, 2018, 2019 y 2020	1202080006 Limpiadora horario diurno 1202080002 Especialista horario diurno 1202080014 D+D+D	106.459,11€	22.459,94€	129.412,05€	G311/B01/22700/8

El importe de la factura mensual por realizar el contrato del servicio de limpieza será de 3.594,78€ (2.970,89 + 21%I.V.A. 623,89€).

2º) Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y como dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación del servicio de limpieza, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3) Acordar que se procederá a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 198.5 del TRLCSP.

4º) Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3., 14.1 y 46 respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse ante la Gerente de Salud de las Áreas de Valladolid, recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 24 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO,

**PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015, B.O.C. y L. de 7/10/2015 y
Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, BOCYL de 11/11/2016)

**LA GERENTE DE SALUD DE
LAS ÁREAS DE VALLADOLID**

